



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE**

**EL GIRÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 013-2019(COMEX). LA REDUCCIÓN A TARIFA ARANCELARIA 0% EN LOS LOCALES COMERCIALES DE VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DEL CARCHI, CIUDAD DE TULCÁN, EL PERIODO 2019-2020.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del  
Título de Lic. Contabilidad y Auditoría.

AUTOR: Roberth Andrés Huera López

TUTOR: Jorge Washington Tamayo Gordon

Quito-Ecuador  
Septiembre-2021

## **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Roberth Andrés Huera López, con documento de identificación N° 040189231-0 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 23 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



Roberth Andrés Huera López

040189231-0

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE  
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Roberth Andrés Huera López, con documento de identificación No 040189231-0, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del trabajo de grado del artículo

académico: *“EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 013-2019(COMEX). LA REDUCCIÓN A TARIFA ARANCELARIA 0%, EN LOS LOCALES COMERCIALES DE VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DEL CARCHI, CIUDAD DE TULCÁN, EL PERIODO 2019-*

*2020.”*, mismo que ha sido desarrollado para optar por el Título: de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 23 de Septiembre del año 2021

Atentamente



Nombre: Roberth Andrés Huera López

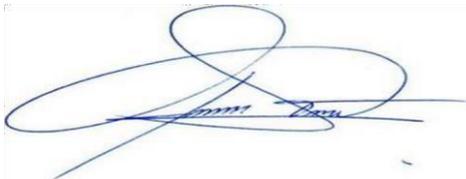
Cédula: 040189231-0

## **CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Jorge Washington Tamayo Gordon con documento de identificación N° 1712774163 docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: “EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NO.0132019 (COMEX). LA REDUCCIÓN A TARIFA ARANCELARIA 0% EN LOS LOCALES COMERCIALES DE VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DEL CARCHI, CIUDAD DE TULCÁN, EL PERIODO 2019-2020” realizado por Roberth Andrés Huera López con documento de identificación N° 0401892310, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 23 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



TAMAYO GORDÓN JORGE

CC 1712774163

## Tabla de contenido

<b>RESUMEN</b> .....	1
<b>ABSTRACT</b> .....	2
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.</b> .....	3
<b>3. JUSTIFICACIÓN.</b> .....	4
<b>4. ANTECEDENTES.</b> .....	4
<b>5. OBJETIVOS.</b> .....	5
<b>5.1. OBJETIVO GENERAL.</b> .....	5
<b>6.- METODOLOGÍA DEL DESARROLLO</b> .....	5
6.1. POBLACION .....	6
<b>6.2.1 MUESTRA.</b> .....	7
<b>7. MARCO TEÓRICO.</b> .....	7
7.1 Resolución No. 013-2019 del Pleno del Comité de Comercio Exterior: Canasta Comercial Carchi .....	7
<b>7.1.1 DISPOSICIONES GENERALES.</b> .....	8
<b>7.1.2 CATEGORÍAS DE SEGMENTOS Y TIEMPO DE RESOLUCIÓN.</b> .....	8
<b>7.1.3 RENOVACIÓN DE CUPO.</b> .....	9
<b>7.1.4 FORMA DE IMPORTAR.</b> .....	10
<b>7.1.5 PROVINCIA BENEFICIARIA.</b> .....	10
<b>7.2 NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA     RESOLUCIÓN Nro. 013-2019 EXPEDIDA POR EL PLENO DEL COMITÉ DE     COMERCIO EXTERIOR.</b> .....	11
<b>7.2.1 DIRECTRICES NECESARIAS.</b> .....	11
<b>7.2.1 COMO SOLICITAR RENOVACIÓN.</b> .....	11
<b>7.1.2 INFORMACIÓN.</b> .....	12
<b>7.1.3 PLAZO ESTABLECIDO.</b> .....	12
<b>7.1.4 ENTIDAD DE CONTROL.</b> .....	12
<b>7.1.5 MAL USO DE LA RESOLUCIÓN.</b> .....	13
<b>8.- ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.</b> .....	13
<b>9.- DISCUSIÓN</b> .....	25
<b>10.- CONCLUSIONES</b> .....	27
<b>11. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	28

## INDICE DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Lista de catastro. ....	6
Ilustración 2. Lista de catastro.....	7
Ilustración 3. Lista de muestra .....	7
Nota: Ilustración 5. Nivel de actualización por parte de los comerciantes .....	13
Nota: Ilustración 6. Beneficios para los comerciantes. ....	14
Nota: Ilustración 7. Calificación para la resolución aplicada. ....	15
Nota: Ilustración 8. Solución problemas económicos. ....	15
Nota: Ilustración 9. Diferimiento de arancel al 0%. ....	16
Nota: Ilustración 10. Diferimiento al 0% a todas las subpartidad. ....	17
Nota: Ilustración 11. Límite de la resolución. ....	17
Nota: Ilustración 12. Limite en el cupo de importación. ....	18
Nota: Ilustración 13. Renovación del cupo de importación. ....	19
Nota: Ilustración 14. Designación de segmentos. ....	20
Nota: Ilustración 15. Segmentos ya designados para comerciantes. ....	20
Nota: Ilustración 16.Única segmentación para los comerciantes. ....	21
Nota: Ilustración 17. Conocimiento técnico de la Aduana. ....	22
Nota: Ilustración 18. Apoyo institucional publica para la Aduana. ....	22
Nota: Ilustración 19. Los 24 meses es un tiempo óptimo para esta resolución. ....	23
Nota: Ilustración 20. Tiempo óptimo para la resolución. ....	24
Nota: Ilustración 21. Tiempo de aplicación de nuevas resoluciones o leyes. ....	25



# **EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 013-2019(COMEX). LA REDUCCIÓN A TARIFA ARANCELARIA 0%, EN LOS LOCALES COMERCIALES DE VENTA DE**

## **ELECTRODOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DEL CARCHI, CIUDAD DE**

### **TULCÁN, EL PERIODO 2019-2020.**

#### **RESUMEN**

La presente investigación analiza la situación económica y social de la ciudad de Tulcán y la aplicación de la reducción de la tarifa arancelaria 0% en ciertos productos de comercialización, tras el cambio que se ha dado en los últimos años en dicha ciudad por la disminución económica, debido a la cercana relación comercial que tienen los países de Ecuador y Colombia. El análisis se enfoca en dictaminar si la nueva disposición y ley en función a la protección económica de la ciudad, está dando resultados para un desarrollo económico continuo y progresivo.

Los diferentes métodos de investigación que se emplearon fueron el método deductivo, inductivo, la aplicación de las

técnicas de observación en el campo donde se está desarrollando el análisis, entrevistas con personas directamente relacionados con el problema que afecta a la ciudad y de encuestas con personas que fueron beneficiarias con esta nueva ley.

Por medio de los diferentes resultados, conocer si las medidas optadas por el gobierno central fueron adecuadas para la ciudad de Tulcán.

Palabras claves: tarifa arancelaria, comercialización, relación comercial, protección económica, desarrollo económico.



## **ABSTRACT**

The present investigation tends to analyze the economic and social situation of the city of Tulcán and the application of the reduction of the 0% tariff rate in certain commercial products, after the great change that has occurred in recent years in the city due to the economic decline, due to the close trade relationship between the countries of Ecuador and Colombia. The analysis will focus on whether the new provision and law in terms of economic protection of the city, is giving results for a continuous and progressive economic development.

The different research methods used were the deductive and inductive method, the application of observation techniques in the field where the analysis is being developed, interviews with people directly

related to the problem that affects the city and surveys with people who were

beneficiaries of this new law. Through the different results that will give us during the investigation we will be able to conclude if the measures chosen by the central government were adequate for the city of Tulcán.

**KEY WORDS:** tariff rate, commercialization, commercial relationship, economic protection, economic development.

## **1. INTRODUCCIÓN**

El desarrollo económico de la ciudad de Tulcán depende principalmente del comercio que esta ciudad ejerce con la vecina ciudad de Ipiales en el intercambio de bienes y servicios.

Con la complicada situación que se vive en la ciudad de Tulcán desde años

anteriores

y acentuados por la pandemia del COVID19, el comercio de la ciudad está en crisis. El gobierno central implemento una resolución cuyo objetivo es mejorar el desarrollo y crecimiento de este sector de la economía que se estancó.

Con la complejidad y vulnerabilidad de todas las ciudades y provincias que

integran las zonas de fronteras deberían ser un tema de importancia para el gobierno

central en curso, dicho esto deberían de implementar acciones,

estrategias y políticas acorde con la realidad de todas las zonas de fronteras.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL**

### **PROBLEMA.**

Los problemas que tiene la ciudad de Tulcán a través de los años son varios, pero

los más preocupante en el ámbito económico es que teniendo como

consecuencia el cierre de muchos locales comerciales que se dedicaban a diferentes actividades y unos de los más afectados son los locales comerciales dedicados a la venta de productos electrodomésticos, ya que consumidores ecuatorianos prefieren adquirirlos en el vecino país de Colombia.

Por parte del Gobierno Central se creó un incentivo que es la resolución NO. 0132019(COMEX) que básicamente

consiste en el diferimiento al 0% en los aranceles de diferentes subpartidas arancelarias, para la comercialización de los diferentes productos en el interior de la provincia a precios más competitivos y así poder evitar que consumidores

ecuatorianos

eviten el viaje hacia el vecino país.

### **3. JUSTIFICACIÓN.**

La ciudad de Tulcán se vio afectada por la repentina desaceleración comercial y económica que ha tenido en los últimos años por la devaluación de la moneda colombiana frente a nuestra moneda, en donde el precio del dólar era superior al del peso colombiano.

Esto impulsó a los consumidores ecuatorianos que visiten el vecino país y se realice el consumo de los diferentes artículos electrodomésticos ya que es menor a los precios que nuestro país maneja en la actualidad, cabe recalcar que la mayoría de los productos que tiene el

Ecuador es de importación y que las salvaguardias sobre tasa arancelaria impuesto por el gobierno central es de un 5% siendo la menor y la mayor del 45%, y esto ocasionaría una salida de divisas.

Para frenar las consecuencias negativas que tienen esta desaceleración comercial y económica el gobierno implemento en el año 2015 una canasta fronteriza llamada

“Canasta Comercial Carchi” al no tener éxito con dicha canasta el gobierno central implemento una nueva resolución que es la NO. 013-2019(COMEX).

### **4. ANTECEDENTES.**

La situación económica y social en los últimos años es precaria en la ciudad de Tulcán por el motivo que la devaluación de la moneda colombiana es muy notoria y por esta razón el Gobierno central en los últimos años han implementados nuevas resoluciones para que el problema económico no sea cada vez más grave, el

13 de Agosto de 2015 mediante Resolución No. CSP-2015-09EX-02,

publicado en el Registro Oficial No 696 de 22 de febrero de 2016; declaro zona deprimida al Cantón Tulcán de la provincia del Carchi. El 21 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la sesión ordinaria

del Consejo Sectorial Económico

Productivo (CSEP) en la ciudad de Tulcán, en dicha sesión se tomarían acciones que el Estado a través de varias instituciones desarrollaron y ejecutaron para dinamizar la economía de la zona.

## **5. OBJETIVOS.**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Comprender el efecto que tiene el diferimiento del arancel al 0% de la resolución NO. 013-2019(COMEX) en los comerciantes de electrodomésticos en la ciudad de Tulcán.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

-Determinar si la resolución aplicada tuvo una acogida positiva por parte de los comerciantes.

-Identificar y analizar si con el diferimiento del arancel al 0% es la solución más adecuada.

-En cuál de los 3 segmentos los comerciantes se acogieron de mejor manera.

- Identificar por medio de los comerciantes si el control que ejerció la ADUANA fue el óptimo.

-Determinar si el tiempo de 24 meses fue el adecuado para solucionar los problemas económicos.

## **6.- METODOLOGÍA DEL DESARROLLO**

En el desarrollo de esta investigación se implementó el método inductivo y deductivo, la implementación de estos

métodos de investigación tienen como fin, un mejor estudio y comprensión del tema.

“El método deductivo es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas. Por lo tanto, supone que las conclusiones siguen necesariamente a las premisas: si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la

conclusión sólo puede ser verdadera. Cabe destacar que la palabra deducción proviene del verbo deducir (del latín *deducere*), que significa sacar consecuencias de un principio, proposición supuesta. (Sarabia Paredes, 2013, pag 37)

“El método inductivo o inductivismo es un método

científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, que se caracteriza por cuatro etapas

básicas: la observación y el registro de todos los hechos; el análisis y la clasificación de los hechos; la derivación inductiva de una generalización a partir de los hechos; y la contrastación.

(Sarabia Paredes, 2013, pag 38)

6.1. POBLACION Para la nuestra a tomar se adquirió en cuenta a todos los locales comerciales de electrodomésticos de la ciudad de Tulcán ya que no son tan numerosos los locales comerciales y es un total de 18, que se dedican a esta actividad económica.

Y para sacar la muestra de la población fue lo siguiente, se verídico en la lista de

NÚMERO_RUC	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	ESTADO CONTRIBUTIVO	CLASE CONTRIBUTIVO	FECHA_INICIO_ACTIVIDADES	FECHA_ACTUALIZACION	FECHA_SI
01000120001	NETZ LOPEZ CARLOS NOROLDO	FRASEDO	OTROS	27/06/2003	21/06/2012	12/06/2010	N PERSONAS NATURALES
0100073761001	HEREDIA VALZQUELA NINFA JOSEFINA	NINFA DE ALVARADO ALTA COSTURA	ACTIVO	OTROS	01/11/2002	06/07/2004	N PERSONAS NATURALES
0100073761001	HEREDIA VALZQUELA NINFA JOSEFINA	NINFA DE ALVARADO ALTA COSTURA	ACTIVO	OTROS	01/11/2002	06/07/2004	N PERSONAS NATURALES
0100093801001	ALVARACIN GUTIERA JOSE MODESTO	ACTIVO	OTROS	18/01/1996	28/06/2018	21/03/2013	N PERSONAS NATURALES
0100090721001	CORDERO PARRA MANUEL ALFREDO	ACTIVO	OTROS	01/01/1995	29/03/2017	21/03/2014	N PERSONAS NATURALES
010116442001	PAUKAR VASQUEZ CARMEN LAPIDAS TULCAN	SUSPENDIDO	OTROS	01/05/1992	16/01/2012	04/07/2018	N PERSONAS NATURAL
01011730001	FRÉSCHEL ALVAREZ ROSA VALERIA	VIVERES XIMENITA	SUSPENDIDO	OTROS	20/01/1985	19/07/1995	N PERSONAS NATURALES
01018417001	NOYANO MADRADO RUTH ALECCIA	ACTIVO	OTROS	16/06/1994	02/06/2015	N	PERSONAS NATURALES
010120090001	RUEDA ROSAS TERESA DE JESUS	ACTIVO	OTROS	23/08/1999	16/01/2015	N	PERSONAS NATURALES
01012045001	ALVAREZ RAMIREZ ANGEL GILBERTO	SUSPENDIDO	OTROS	22/06/2006	N	N	PERSONAS NATURALES
010180940001	JUANICO CURELLO SABINA	ACTIVO	OTROS	04/02/2000	18/12/2012	N	PERSONAS NATURALES
010180940001	JUANICO CURELLO SABINA	ACTIVO	OTROS	04/02/2000	18/12/2012	N	PERSONAS NATURALES
010180940001	JUANICO CURELLO SABINA	ACTIVO	OTROS	04/02/2000	18/12/2012	N	PERSONAS NATURALES
010175680101	TITTO ROSAS MARCELA ELIZABETH	ACTIVO	OTROS	03/08/2001	25/06/2020	01/10/2007	N PERSONAS NATURALES
010200880101	TRENGICA JOSTE LUIS MARCELA	EL HAREN	PASIVO	OTROS	27/06/2004	21/07/2009	N PERSONAS NATURALES
010198184001	GARCAY RAMIREZ SEGUNDO DOSIETH	DISTRIBUIDORA SEGURAR	PASIVO	OTROS	01/01/1990	06/05/2002	N PERSONAS NATURALES
010188171001	MATILLA PINDO MARIA ELENA	PELONIS JEROSALEH	SUSPENDIDO	OTROS	18/04/2000	25/04/2000	N PERSONAS
0102013651001	SAMBRINA NEVES MARIA JULIA	SUSPENDIDO	OTROS	26/07/2007	29/07/2008	26/01/2010	N PERSONAS NATURALES
010218454001	FUENTES LOTA ALBA CARMEN	ACTIVO	RISE	15/02/1999	25/02/2019	N	PERSONAS NATURALES
010218454001	FUENTES LOTA ALBA CARMEN	ACTIVO	RISE	15/02/1999	25/02/2019	N	PERSONAS NATURALES
010218454001	FUENTES LOTA ALBA CARMEN	ACTIVO	RISE	15/02/1999	25/02/2019	N	PERSONAS NATURALES
010278967001	MORCHO MORCHO ROSA TARCILA	ACTIVO	RISE	02/01/1997	25/02/2019	25/02/2019	N PERSONAS NATURALES
010278967001	MORCHO MORCHO ROSA TARCILA	ACTIVO	RISE	02/01/1997	25/02/2019	25/02/2019	N PERSONAS NATURALES
010278967001	MORCHO MORCHO ROSA TARCILA	ACTIVO	RISE	02/01/1997	25/02/2019	25/02/2019	N PERSONAS NATURALES
010290734001	ALBARACIN FAREZ EDGAR OSWALDO	ACTIVO	OTROS	20/04/1999	17/11/2017	N	PERSONAS NATURALES
010265717001	MORCHO MORCHO MARILYNITA DE JESUS	SPORT TEAM	SUSPENDIDO	OTROS	10/01/1999	10/12/2004	N PERSONAS NATURALES
010265959001	ESTRADA GOMEZ JORGE ELLICER	ACTIVO	OTROS	17/01/2006	13/08/2008	N	PERSONAS NATURALES
010211431001	BAUTILINA ALBARACIN RUTH EUGENIA	SUSPENDIDO	OTROS	23/01/2004	22/01/2007	N	PERSONAS NATURALES
02000001001	RAMOS ORDOZ COLOMBIO ENRIQUE	ALMACEN MARSELLA	PASIVO	OTROS	10/02/1972	25/04/2001	N PERSONAS NATURAL
020001727001	RIBAGONETRA JAZPE ESTUARDO	SUMAMERICAN FASHION	SUSPENDIDO	OTROS	18/11/1999	14/06/2000	N PERSONAS
02001473001	SANTALUCO SANTALUCO MARTIN ALONSO	EDUCOL PASIVO	OTROS	07/07/1997	10/09/2004	26/01/2015	N PERSONAS NATURALES
020025131001	VISCARRA COLONIA OSCAR MARCELO	SUSPENDIDO	OTROS	05/02/2002	27/11/2003	27/11/2003	N PERSONAS NATURAL
0200676441001	ALBAN ESTRELLA ESTURDO	SUSPENDIDO	OTROS	05/03/2002	13/09/2006	N	PERSONAS NATURALES
020077039001	LAWOS RUIZ MARCO DONAL CLINICA DEL CALZADO	ACTIVO	RISE	15/12/2004	21/12/2018	N	PERSONAS NATURALES

catastro del RUC los locales comerciales que realicen venta de electrodomésticos.

notas donde se dificultó un tanto la búsqueda de

todos los locales que brinda la

Ilustración 1. Lista de catastro. Elaborado por:

información requerida.

N°	Cedula	Nombre	Ciudad	Estado RUC
1	990633436001	La Ganga R.C.A. S.A.	Tulcán	Activo
2	401629563001	Vela Pizanan Maria Nelly	Tulcán	Activo
3	491529679001	Movitechimport S.A.	Tulcán	Activo
4	401424981001	Cumbal Casanova Luis Carlos	Tulcán	Activo
5	1759341645001	Maingual Getial Flor Maria	Tulcán	Activo
6	1001586443001	Armas Flores Juan Carlos	Tulcán	Activo
7	401637806001	Ruano Pozo Marlon Fabricio	Tulcán	Activo
8	402040869001	Revelo Cuaspud Dennis Paul	Tulcán	Activo
9	491525134001	Maingual Getial Flor Maria	Tulcán	Activo
10	402074595001	Ruiz Lomas Alvaro German	Tulcán	Activo
11	401185137001	Guanotasig Yandun Nancy Cecilia	Tulcán	Activo
12	401676978001	Chamorro Quistial Darío Alexander	Tulcán	Activo
13	401248174001	Pillajo Fuel Yasmin Aracely	Tulcán	Activo
14	928450071001	Del Pezo Gonzalez Jose Luis	Tulcán	Activo
15	1756562862001	Obando Lopez Libia Mariela	Tulcán	Activo
16	401727029001	Narvaez Cabrera Oscar Lenin	Tulcán	Activo
17	400598231001	Guerrero Trejo Aida Maria	Tulcán	Activo

Ilustración 2. Lista de catastro. Elaborado por: SRI.

Ilustración 3. Lista de muestra. Elaborado por: Andrés Huera.

Cabe recalcar que la elaboración de la Se procedió a buscar la actividad económica se enfocó, que es la venta de electrodomésticos para su comercialización. población no se obtuvo un Excel donde nos facilite la búsqueda de los diferentes locales comerciales de la ciudad de Tulcán, el SRI brinda un blog de

la información recolectada a través de la El resultado final de la búsqueda fueron siguientes locales comerciales:

### 6.2.1 MUESTRA.

De la población que se tomó brindo un resultado de 17 locales comerciales de la realización de la investigación, que es toda población brindada por el catastro del SRI.

## **7. MARCO TEÓRICO.**

7.1 Resolución No. 013-2019 del Pleno del Comité de Comercio Exterior: Canasta Comercial Carchi

“Artículo 1.- Diferir al 0% por un período de hasta veinticuatro (24) meses la

aplicación de las tarifas arancelarias a las importaciones de bienes tribuables que realicen los comerciantes domiciliados en la provincia de Carchi (contribuyentes activos) bajo el régimen transfronterizo, respecto de las subpartidas detalladas en el Anexo I del presente instrumento.”

(COMEX, 2019)

### **7.1.1 DISPOSICIONES GENERALES.**

“Artículo 2.- Disponer al Servicio de Rentas Internas (SRI) que en el plazo máximo de siete (7) días término a partir de la adopción de la presente resolución, remita por una sola vez al Servicio

Nacional de Aduana del Ecuador

(SENAE) el listado de los comerciantes registrados en el SRI, que cuenten como primera, segunda y tercera actividad económica al comercio, correspondiente a los RUC y RISE de los comerciantes domiciliados en la provincia del Carchi (contribuyentes activos) con fecha de

corte

hasta la adopción de la presente resolución.” (COMEX, 2019)

### **7.1.2 CATEGORÍAS DE**

### **SEGMENTOS Y TIEMPO DE RESOLUCIÓN.**

“Artículo 3.- Respecto a los comerciantes de la provincia de Carchi (contribuyentes activos) cuyo listado será remitido por el SRI de conformidad con el artículo precedente, apruébese las cuotas de importación conforme a la siguiente segmentación de ventas anuales

registradas en el SRI, dentro del periodo fiscal inmediato anterior a la emisión de esta resolución:

a) Segmento 1: Hasta \$20,000: cuota \$27,000 FOB;

b) Segmento 2: Entre \$20,000 y \$160,000; cuota \$11,000 FOB; y,

e) Segmento 3: Más de \$160,000: cuota \$8,000 FOB.

Los comerciantes domiciliados en la provincia de Carchi (contribuyentes activos) que registren ventas anuales, en el año inmediato anterior a la emisión de esta resolución, por el valor de cero (0) USD pertenecerán al segmento 1.

La cuota global de importación vigente de hasta veinticuatro (24) meses será de hasta

VEINE MILLONES DE DÓLRES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

FOB (USD 20,000,000.00 FOB),

distribuidos en dos (2) cuotas de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FOB (USD 10,000,000.00 FOB), de doce (12) meses cada una, contados a partir de la entrada en vigencia del presente instrumento.

En caso de que la cuota de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FOB (USO 10,000,000.00 FOB) asignada a los primeros 12 meses no fuera consumida en su totalidad, su saldo no será acumulable a

la siguiente cuota de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FOB

(USD 10,000,000.00 FOB) de los siguientes 12 meses.

La utilización de la cuota global establecida se realizará bajo el esquema de primer llegado, primer servido, hasta el máximo de la cuota global asignada.”

(COMEX, 2019)

### **7.1.3 RENOVACIÓN DE CUPO.**

“Artículo 4.- Una vez agotada la cuota otorgada para cada uno de los beneficiarios estipulada en el artículo 3 de la presente resolución, esta podrá ser renovada por una sola vez, cuando el saldo de la cuota del comerciante, beneficiario, sea menor o igual a USD 50 FOB, bajo expresa solicitud del comerciante

beneficiario, ingresada ante cualquiera de los distritos de aduana del país.”

### **(COMEX, 2019) 7.1.4 FORMA DE IMPORTAR.**

“Artículo 5.- Las importaciones que se efectúen al amparo de la presente

resolución únicamente serán realizadas vía terrestre a través del Distrito Aduanero de Tulcán, bajo el régimen de excepción de tráfico transfronterizo, cuyos montos máximos corresponderán a las cuotas detalladas en el artículo 3 del presente instrumento, excluyéndose para su despacho la presentación de documentos de control previo respecto del listado de comerciantes del artículo 2 y de las subpartidas detalladas en el presente

Anexo I de la presente resolución.”

(COMEX, 2019)

**7.1.5 PROVINCIA BENEFICIARIA.** En la (COMEX, 2019) se detalla en el

“Artículo 6.- Las mercancías importadas al amparo de la presente resolución deberán ser vendidas al consumidor final únicamente de la provincia de Carchi.” Los antes artículos mencionados ayudan a la ciudadanía de Tulcán a una reactivación económica necesaria para dicha ciudad ya que tenía una decadencia económica y comercial en todos los sectores productivos, mediante esta resolución ayudaría a una mejor competencia en los precios de diferentes artefactos electrónicos ya que son

los de mayor demanda por los turistas ecuatorianos en el vecino país de Colombia.

Cabe recalcar que los productos adquiridos desde el país de Colombia solo se podrán transportar de manera terrestre y solo este beneficio es para la provincia del Carchi y por lo tanto estos artículos adquiridos solo se podrán vender en la provincia antes dicha para el resto del país.

“La alta tasa del cambio del dólar desde hace cinco años convirtió a las ciudades fronterizas de Ipiales y Pasto (Colombia) en una seductora vitrina para los compradores ecuatorianos, traumatizando la economía de Tulcán y el Carchi. La situación obligó a cerrar más de 400 locales comerciales, sostiene Álex

Chamorro, presidente de la Cámara de Comercio de Tulcán. La canasta comercial transfronteriza que fue una propuesta que nació en la frontera –que permite la nacionalización y comercialización de

diferentes mercancías extranjeras–, no ha brindado los resultados esperados.”

(Cabezas, 2019 )

## **7.2 NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nro. 013-2019 EXPEDIDA POR EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR.**

### **7.2.1 DIRECTRICES NECESARIAS.**

(SENAE, 2019) “Artículo 1.- Ámbito de aplicación. - La presente Resolución tiene por objetivo disponer las directrices necesarias para implementar la Resolución Nro. 013-2019 expedida por el Pleno del Comité de Comercio Exterior.”

### **7.2.1 COMO SOLICITAR RENOVACIÓN.**

“Artículo 2.- Renovación de cuota de importación. - Los comerciantes beneficiarios que agotaren su cuota asignada, podrán solicitar por escrito la renovación de esta ante cualquier Dirección Distrital de Aduana. En la solicitud de renovación de cuota deberá constar expresamente el nombre o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) del comerciante beneficiario.

La renovación se otorgará por una sola ocasión dentro de los 24 meses que dura la medida, cuando el saldo de la primera cuota del comerciante beneficiario sea menor o igual a CINCUENTA DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FOB (USD 50.00 FOB). Si los comerciantes beneficiarios llegasen a

consumir con celeridad la totalidad de la primera cuota asignada según su segmento antes de que se cumplan los primeros doce (12) meses, podrán solicitar la renovación de su cuota antes de culminar dicho

periodo del beneficio, siempre y cuando, la cuota asignada de hasta DIEZ MILLONES

DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FOB (USD 10,000.000.00 FOB), no haya sido

consumida en su totalidad.” (SENAE,

2019)

### **7.1.2 INFORMACIÓN.**

“Artículo 3.- Informe. - La Dirección de Planificación y Gestión de Control Institucional deberá informar mensualmente al Comité de Comercio Exterior, respecto a la utilización de las cuotas establecidas por parte de cada uno de los comerciantes beneficiarios, según

información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas.” (SENAE, 2019)

### **7.1.3 PLAZO ESTABLECIDO.**

Artículo 4.- Vigencia. - El beneficio regulado en la Resolución Nro. 013-2019 dictada por el Pleno del Comité de Comercio Exterior, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, debiendo considerar que la vigencia de dicha resolución será contabilizada desde la fecha siguiente de su publicación en el Registro Oficial.

### **7.1.4 ENTIDAD DE CONTROL.**

“Artículo 5.- Control Aduanero. - La administración aduanera podrá efectuar el control concurrente y posterior de las declaraciones de importación transmitidas al amparo del régimen de Tráfico Transfronterizo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Resolución Nro.

0132019 expedida por el Pleno del Comité de Comercio Exterior por parte de los comerciantes beneficiarios.” (SENAE,

### 2019) **7.1.5 MAL USO DE LA RESOLUCIÓN.**

“Artículo 6.-Delitos contra la administración aduanera. - Conforme a lo señalado en el Código Orgánico Integral Penal, en caso de determinarse

irregularidades en el uso del beneficio extendido en la Resolución No 013-2019, se procederá con el inicio de las acciones

administrativas y penales, según correspondan.” (SENAE, 2019)

Estos artículos nos ayudarán a manejar de mejor manera los procedimientos, clausulas y requerimientos que las personas deberán realizar para acceder a este beneficio para los habitantes de la ciudad de Tulcán.

## **8.- ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.**

### **Pregunta 1**

¿Se informa y mantiene actualizado acerca de las nuevas leyes, decretos, resoluciones en el ámbito de beneficios tributarios para comerciantes de las provincias fronterizas?

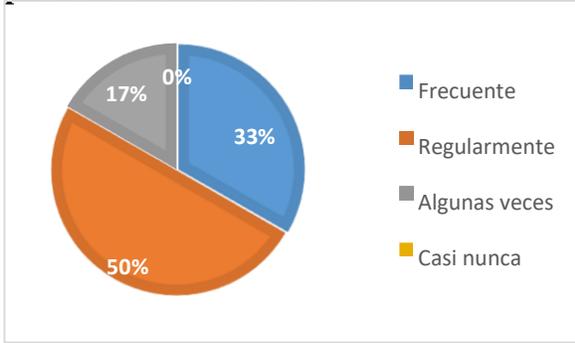
**Tabla 1. Nivel de actualización por parte de los comerciantes.**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Frecuente	4	33,33%
Regularmente	6	50,00%
Algunas veces	2	16,67%
Casi nunca	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 1. Nivel de actualización por parte de los comerciantes.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 4. Nivel de actualización por parte de los comerciantes.**



Nota: Ilustración 4. Nivel de actualización por parte de los comerciantes Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** El 50,00% de los locales comerciales mencionan que regularmente se informan y mantienen actualizados con las nuevas leyes, decretos, resoluciones en el ámbito de beneficios tributarios, 33,33% frecuentemente y el 16,67% algunas veces.

**Análisis:** Se considera que los resultados presentan un alto porcentaje en la opción de regularmente, donde los comerciantes deben estar en constante revisión para que puedan exceder a nuevos beneficios en un futuro.

**Pregunta 2**

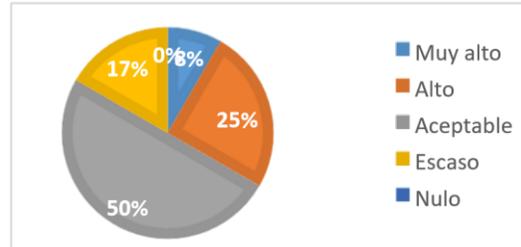
¿En qué medida usted cree que esta resolución beneficio a los comerciantes de la ciudad?

**Tabla 2. Beneficios para los comerciantes.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	1	8,33%
Alto	3	25,00%
Aceptable	6	50,00%
Escaso	2	16,67%
Nulo	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 2. Beneficios para los comerciantes. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 5. Beneficios para los comerciantes.**



Nota: Ilustración 5. Beneficios para los comerciantes. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** El 50% de los locales comerciales coinciden que esta resolución ese aceptable para que los comerciantes de la ciudad se beneficien, el 25,00% deciden que el beneficio fue alto, el 8,33% mantiene que este beneficio fue muy alto y que el 16,67 el beneficio fue escaso.

**Análisis:** El beneficio que obtuvieron los comerciantes de electrodomésticos fue un beneficio aceptable, por lo tanto, no demuestra que por medio de esta

resolución los problemas que mantiene la ciudad fueron solucionados.

### Pregunta 3

¿Usted cómo comerciante cómo calificaría

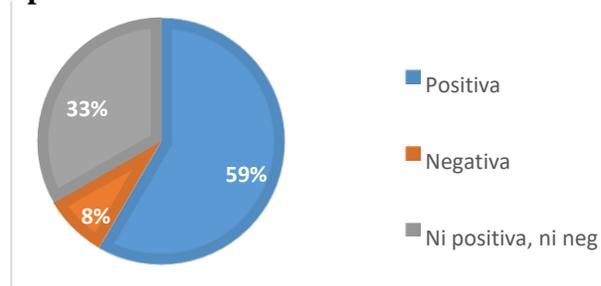
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Positiva	7	58,33%
Negativa	1	8,33%
Ni positiva, ni negativa	4	33,33%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

al acogerse a esta medida?

### Tabla 3. Calificación para la resolución aplicada.

Tabla 3. Calificación para la resolución aplicada. Elaborado por: Huera, Andrés 2021. **Ilustración 6. Calificación para la**

### resolución aplicada.



Nota: Ilustración 6. Calificación para la resolución aplicada.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** El comerciante al momento de calificar esta medida, decidió que fue positiva con un 58,33%, un 33,33%

que no fue ni positiva, ni negativa y un 8,33% fue negativa.

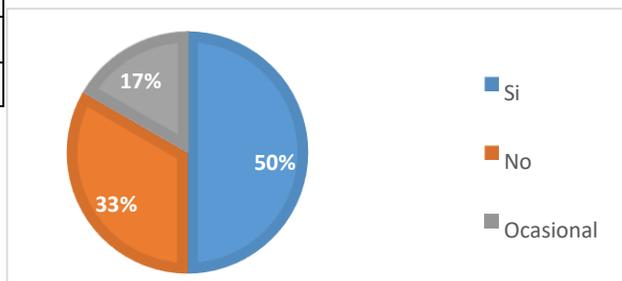
**Análisis:** Los comerciantes en su mayoría están de acuerdo que la resolución NO. 013-2019(COMEX) fue una medida muy acertada por parte del gobierno central para ayudar a los comerciantes que ya no tengan más dificultades al momento de la venta de los diferentes artículos.

### Pregunta 4

¿Cree que esta resolución resolvió los problemas económicos que tienen los electrodomésticos en la ciudad de Tulcán, y que por medio de esta los

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	50,00%
No	4	33,33%
Ocasional	2	16,67%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

**Ilustración 7. Solución problemas económicos.**



Nota: Ilustración 7. Solución problemas económicos.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

comerciantes?

**Tabla 4. Solución problemas económicos.**

Tabla 4. Solución problemas económicos. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 50% de los comerciantes de electrodomésticos están de acuerdo que por medio de la resolución resolvieron los problemas económicos que tenían, un 33,33% mantuvieron que esta resolución no ayudo y un 16,67% esta resolución ayudo ocasionalmente.

**Análisis:** Por medio de la presente pregunta podemos decir que esta resolución NO. 013-2019(COMEX) si resolvió los problemas económicos que tenían los comerciantes de

comerciantes tuvieron un mayor ingreso de dinero,

mientras esta resolución se la pudo aplicar.

### Pregunta 5

¿Qué tan de acuerdo está usted con el diferimiento del arancel al 0%?

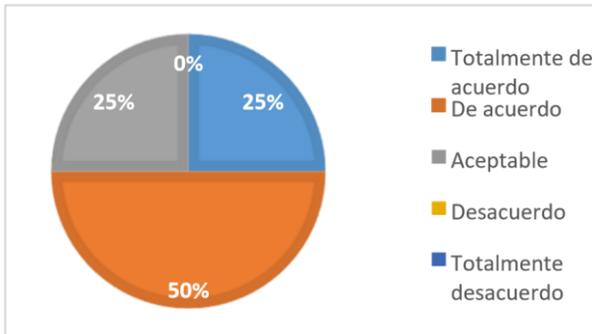
**Tabla 5. Diferimiento de arancel al 0%.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	3	25,00%
De acuerdo	6	50,00%
Aceptable	3	25,00%
Desacuerdo	0	0,00%
Totalmente desacuerdo	0	0,00%

<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>
--------------	-----------	----------------

Tabla 5. Diferimiento de arancel al 0%. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 8. Diferimiento de arancel al 0%.**



Nota: Ilustración 8. Diferimiento de arancel al 0%. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 50,00% de los comerciantes de electrodomésticos de la ciudad de Tulcán están de acuerdo que el diferimiento del arancel al 0% fue correcto, mientras que un 25,00% están en totalmente de acuerdo y en aceptable.

**Análisis:** Tomando en cuenta el porcentaje más alto, el diferimiento a la tarifa de arancel al 0% es una medida adecuada para que en la ciudad de Tulcán y los comerciantes se puedan reactivar económicamente y así atraer a más consumidores del interior del país a que realicen las compras en la ciudad.

**Pregunta 6**

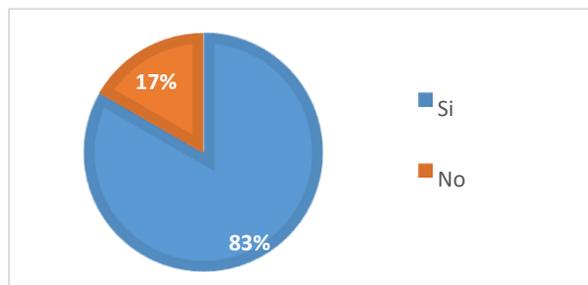
¿Considera que el diferimiento al 0% se debería poner a todos los electrodomésticos, sin importar la subpartida arancelaria?

**Tabla 6. Diferimiento al 0% a todas las subpartidad.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	83,33%
No	2	16,67%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 6. Diferimiento al 0% a todas las subpartidad. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**todas las subpartidad.**



Nota: Ilustración 9. Diferimiento al 0% a todas las subpartidad. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 9. Diferimiento al 0% a**

**Interpretación:** El 83,33% de los comerciantes de electrodomésticos consideran que el diferimiento al 0% se

debería poner a todos los

electrodomésticos sin importar la subpartida arancelaria, mientras que el 17,67% dicen que no.

**Análisis:** Una opción a futuro sería el diferimiento de todas las subpartidas de productos electrodomésticos ya que esta sería una forma más atractiva que el consumidor nacional no compre en el vecino país de Colombia.

### Pregunta 7

¿Está de acuerdo con el límite que esta resolución impone para todos los beneficiarios?

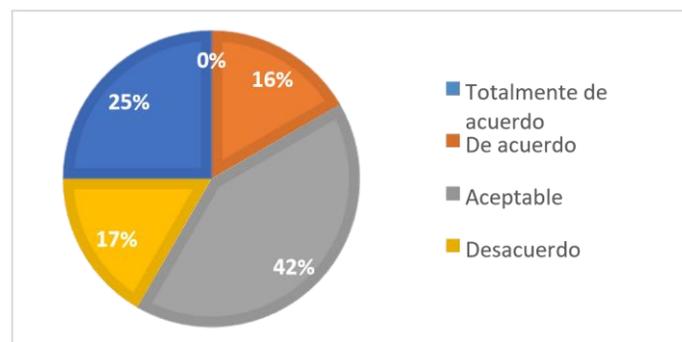
**Tabla 7. Límite de la resolución.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0,00%
De acuerdo	2	16,67%
Aceptable	5	41,67%
Desacuerdo	2	16,67%
Totalmente desacuerdo	3	25,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

cuenta.

### Ilustración 10. Límite de la resolución.



Nota: Ilustración 10. Límite de la resolución.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** El 41,67% de los locales comerciales está en aceptable con el límite asignado para esta resolución, mientras el

**Pregunta 8**

25,00% está en desacuerdo total y un 16,67% están en un desacuerdo y un de acuerdo con este límite impuesto.

**Análisis:** Los comerciantes de electrodomésticos están aceptando el límite que se les impuso en la resolución NO. 013-2019(COMEX), este límite establecido ayudo a que todos los

comerciantes de la localidad se

desarrollaran de una manera equitativa y no permitiendo que otros locales

comerciales se beneficien más de la

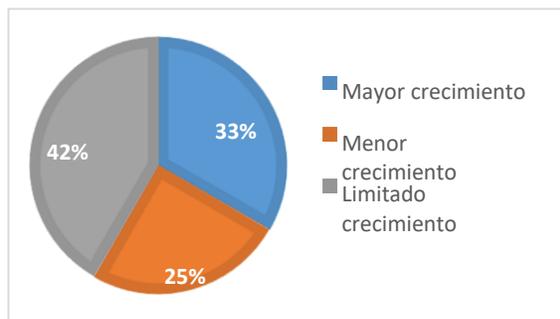
El comerciante al obtener un cupo limitado en las importaciones, esto provoca:

**Tabla 8. Limite en el cupo de importación.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Mayor crecimiento	4	33,33%
Menor crecimiento	3	25,00%
Limitado crecimiento	5	41,67%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 8. Limite en el cupo de importación. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 11. Limite en el cupo de importación.**



Nota: Ilustración 11. Limite en el cupo de importación.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** El nivel de crecimiento fue es el 41,67% con un limitado crecimiento, un 33,33% con un mayor crecimiento y el 25,00% con un menor crecimiento.

**Análisis:** El nivel de crecimiento para los comerciantes de electrodomésticos ante la aplicación de esta resolución fue un crecimiento limitado porque el gobierno designo un cupo específico para cada comerciante y al no tener una libertad en

sus importaciones no tuvieron un crecimiento en su economía como ellos se lo esperaban. **Pregunta 9**

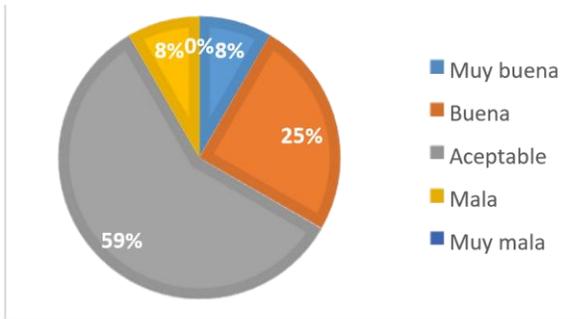
¿Cómo considera la renovación del cupo al terminar u ocupar el límite de su importación?

**Tabla 9. Renovación del cupo de importación.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy buena	1	8,33%
Buena	3	25,00%
Aceptable	7	58,33%
Mala	1	8,33%
Muy mala	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 9. Renovación del cupo de importación.  
Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 12. Renovación del cupo de importación.**



Nota: Ilustración 12. Renovación del cupo de importación.  
Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** El 58,33% considera que la renovación del cupo es aceptable, mientras un 25,00% de los comerciantes señala que es buena y mientras en 8,33% de los encuestados es muy buena y mala.

**Interpretación:** La renovación del cupo era una medida aceptable para los

comerciantes, de esta manera las entidades de control podían tener un manejo de todos los comerciantes de electrodomésticos, pero esto no se pudo dar por la situación actual que estamos viviendo que es la del COVID19 y una parte de los comerciantes no pudo realizar su renovación de cupo.

**Pregunta 10**

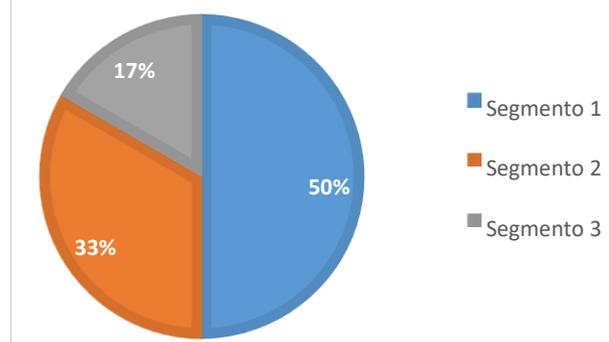
¿Cuál es su segmento designado por la SENA?

**Tabla 10. Designación de segmentos.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Segmento 1	6	50,00%
Segmento 2	4	33,33%
Segmento 3	2	16,67%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>109,09%</b>

Tabla 10. Designación de segmentos. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 13. Designación de segmentos.**



Nota: Ilustración 13. Designación de segmentos.  
Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** En la designación de los segmentos un 54,55% de los comerciantes de electrodomésticos están en un segmento 1, un 36,36% está en el segmento 2 y el 18,18% están en el segmento 1.

**Análisis:** Los comerciantes de electrodomésticos en su mayoría están en el segmento 1, esto se debería a que en años anteriores la situación económica de los comerciantes era precaria y al no tener ingresos la entidad encargada que sería el SRI los asigno en el segmento donde el límite de la importación no era tan elevado como en los otros segmentos.

**Pregunta 11**

En su opinión ¿Está satisfecho en la segmentación que le asignaron?

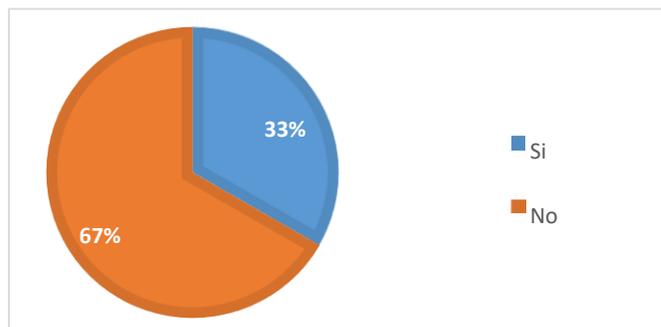
**Tabla 11. Segmentos ya designados para comerciantes.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	36,36%
No	8	72,73%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 11. Segmentos ya designados para comerciantes.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 14. Segmentos ya para comerciantes.**



Nota: Ilustración 14. Segmentos ya designados para comerciantes.

**designados**

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 72,73 de los comerciantes no están de acuerdo con la asignación en el segmento y mientras un 36,36% si están de acuerdo en la categoría de segmento que le toco.

**Análisis:** Los comerciantes de electrodomésticos no están satisfechos en la asignación de sus segmentos, se menciona que su cupo para la importación de productos es muy poco para las necesidades que estos tienen para un crecimiento positivo.

**Pregunta 12**

adquisición de algún producto este

comerciante podría tener una variedad de

productos y por lo tanto más

¿Considera que en esta resolución no se

debería segmentar a los comerciantes en 3

categorías, si no que a todos los

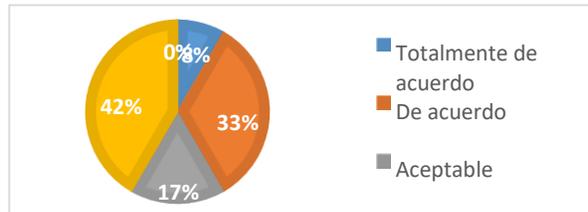
comerciantes deberían ponerlos en una

misma categoría?

**Tabla 12. Única segmentación para los comerciantes.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	8,33%
De acuerdo	4	33,33%
Aceptable	2	16,67%
Desacuerdo	5	41,67%
Totalmente en desacuerdo	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

### **Ilustración 15. Única segmentación para los comerciantes.**



Nota: Ilustración 15. Única segmentación para los comerciantes.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 41,67% de los comerciantes están en desacuerdo que todos los comerciantes ponerlos en una misma categoría, un 33,33% están de acuerdo, 16,67 es aceptable y un 8,33% están en totalmente de acuerdo.

comerciantes están en desacuerdo que todos los comerciantes ponerlos en una misma categoría, un 33,33% están de acuerdo, 16,67 es aceptable y un 8,33% están en totalmente de acuerdo.

**Análisis:** Los comerciantes de electrodomésticos no están de acuerdo que a todos los comerciantes de esta categoría se los ponga en el mismo segmento, esto se debería a la competencia que tienen los comerciantes y que al momento de la oportunidades de realizar una venta.

### **Pregunta 13**

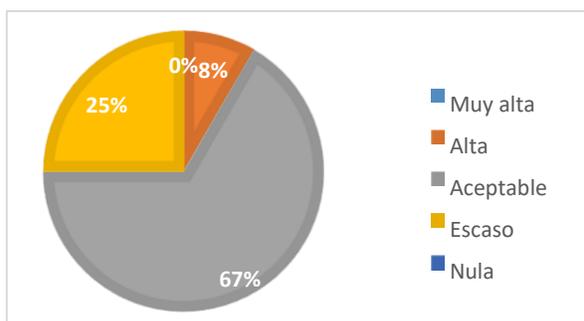
¿Cómo calificaría el conocimiento técnico que la Aduana tienen para el control de esta resolución?

**Tabla 13. Conocimiento técnico de la Aduana.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy alta	0	0,00%
Alta	1	8,33%
Aceptable	8	66,67%
Escaso	3	25,00%
Nula	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 13. Conocimiento técnico de la Aduana.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021. **Ilustración la Aduana.**



Nota: Ilustración 16. Conocimiento técnico de la Aduana.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

### 16. Conocimiento técnico de

**Interpretación:** Un 66,67% de los comerciantes señalaron que el trabajo de la Aduana en el conocimiento técnico es aceptable, 25,00% es escaso y un 8,33% que es alto el conocimiento técnico.

**Análisis:** El conocimiento técnico que realiza la Aduana en la aplicación de esta

resolución y en el control de esta fue aceptable ya que al momento de ingresar los productos de importación debían

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	33,33%
En desacuerdo	0	0,00%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	3	25,00%
De acuerdo	5	41,67%
Totalmente en de acuerdo	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

reportarlo con la aduana para que lleven un control preciso y que todo esté en regla al realizaron?

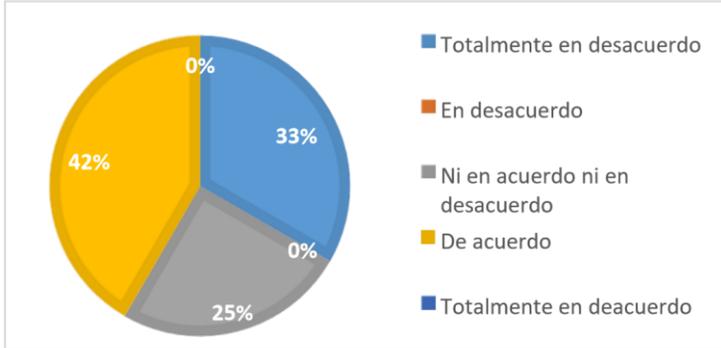
**Tabla 14. Apoyo institucional pública para la Aduana.**

momento de ingresar los productos.  
**Pregunta 14**

¿Estaría de acuerdo que otra institución pública apoye a la Aduana para un mejor control de las importaciones que se

Tabla 14. Apoyo institucional publica para la Aduana.  
Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 17. Apoyo institucional publica para la Aduana.**



Nota: Ilustración 17. Apoyo institucional publica para la Aduana.  
Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 45% señala que estaría de acuerdo con que otra institución del estado le ayude a los Aduaneros para un mejor control de las importaciones, un 33% está totalmente en desacuerdo y un 25% dice que está en ni en acuerdo, ni en desacuerdo.

**Análisis:** Para un mejor manejo y control de la resolución NO. 013-2019(COMEX), si estuviera correcto la ayuda de otra institución pública para que realicen un trabajo en conjunto y así tener una mejor respuesta al momento del ingreso de los productos, y de esta manera igual ahorrar el tiempo para los comerciantes. **Pregunta 15**

¿Usted está de acuerdo que el tiempo de 24 meses es el correcto para la aplicación de

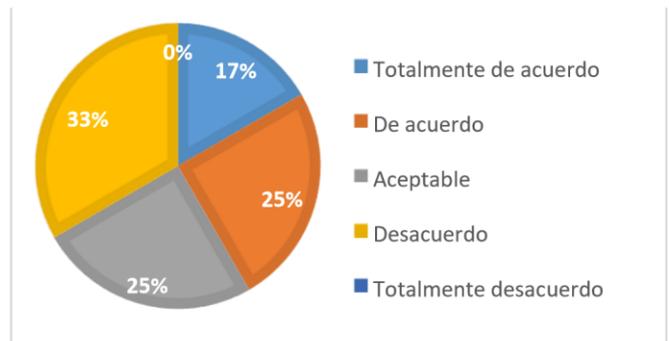
esta resolución?

**Tabla 15. Los 24 meses es un tiempo óptimo para esta resolución.**

Totalmente desacuerdo	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 15. Los 24 meses es un tiempo óptimo para esta resolución. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 18. Los 24 meses es un tiempo óptimo para esta resolución.**



Nota: Ilustración 18. Los 24 meses es un tiempo óptimo para esta resolución.  
Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 33,33% de los comerciantes de electrodomésticos están en desacuerdo que esta resolución solo se aplicara a 24 meses, un 25,00% están en de acuerdo y aceptable y un 16,67% está en totalmente de acuerdo.

En su opinión ¿Cuál cree que sería el tiempo óptimo para la aplicación de esta resolución?

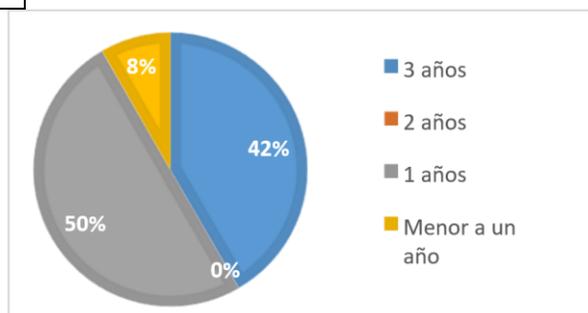
**Tabla 16. Tiempo óptimo para la resolución.**

**Análisis:** La mayoría de los comerciantes están desacuerdo que el tiempo para

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	16,67%
De acuerdo	3	25,00%
Aceptable	3	25,00%
Desacuerdo	4	33,33%

aplicar la resolución NO.

0132019(COMEX), es un tiempo muy largo de 24 meses por lo que es un tiempo muy extenso para la aplicación de esta resolución, se debería tomar en cuenta la opinión de los comerciantes para que se hubiera establece sido un tiempo adecuado.



Nota: Ilustración 19. Tiempo óptimo para la resolución.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
3 años	5	41,67%
2 años	0	0,00%
1 años	6	50,00%
Menor a un año	1	8,33%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 16. Tiempo óptimo para la resolución. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Pregunta 16**

### Ilustración 19. Tiempo óptimo para la resolución.

Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 50,00%

de los comerciantes de la localidad están de acuerdo que el tiempo ideal para la

aplicación de esta resolución sería 1 años, un 41,67% que cada 3 años y mientras un 8,33% que menos de un año.

**Análisis:** Tomando en cuenta la opinión de los comerciantes la mejor opción para esta resolución hubiese sido lo ideal ponerle tiempo máximo de un año para que exista un crecimiento potencial entre los comerciantes, pero esto se vio afectado por circunstancias externas que es la del COVID19 donde no se pudo cumplir con lo esperado.

### Pregunta 17

¿Usted cómo comerciante, con qué frecuencia se debería aplicarse nuevas

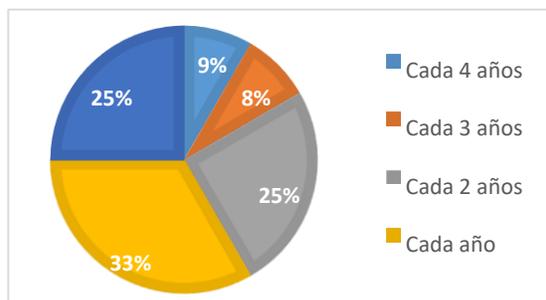
resoluciones o leyes que beneficie a los comerciantes de la localidad?

**Tabla 17. Tiempo de aplicación de nuevas resoluciones o leyes.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Cada 4 años	1	8,33%
Cada 3 años	1	8,33%
Cada 2 años	3	25,00%
Cada año	4	33,33%
Menor a un año	3	25,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 17. Tiempo de aplicación de nuevas resoluciones o leyes. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Ilustración 20. Tiempo de aplicación de nuevas resoluciones o leyes.**



Nota: Ilustración 20. Tiempo de aplicación de nuevas resoluciones o leyes. Elaborado por: Huera, Andrés 2021.

**Interpretación:** Un 33,33% de los comerciantes de electrodomésticos están de acuerdo con que cada año el Gobierno central aplique nuevas resoluciones que beneficien a los comerciantes en general, un 25,00% que se debería ser cada 2 años y

menos de un año y mientras que un 8,33% que se debería ser cada 4 años y 3 años.

**Análisis:** La mayoría de los comerciantes de electrodomésticos manifiestan que nuevas resoluciones, leyes y decretos se deberían de aplicar cada año para el beneficio de los comerciantes en general, pero previamente a la aplicación de nuevas resoluciones se deberán realizar estudios para mejorar las leyes, resoluciones o decretos que traten de imponer el gobierno central.

**9.- DISCUSIÓN** Una vez obtenidos los resultados, se determina que esta resolución fue bien acogida por los comerciantes de

electrodomésticos, lo ratifica el 58,33% de los encuestados que manifestaron que fue positiva, así como el diferimiento del arancel al 0% en varias subpartidas, contando con la aprobación del 50% de los comerciantes. Cabe recalcar que por

situaciones externas que nadie las preveía, esta resolución no se la implementó al 100%.

A pesar de que el límite de las importaciones que establece esta

resolución es aceptado por el 41,67%, cabe destacar que, de las 3 categorías, donde el segmento 1 es el de menor monto al realizar importaciones y el segmento 3 es el del monto más alto, quienes se encuentran en el segmento 1 consideran que ese límite afectó el crecimiento de sus negocios.

El trabajo realizado por parte de la ADUANA DEL ECUADOR es aceptable

con una aprobación del 66,67% por parte de los comerciantes de electrodomésticos, pero requieren del apoyo de otras instituciones del Estado, a decir del 41,67% de los encuestados, lo anterior contribuiría a desempeñar sus operaciones comerciales con mayor facilidad y

eficacia.

Con respecto al tiempo establecido de 24 meses para la aplicación de esta

resolución, existen opiniones divididas por parte de los comerciantes, un 33,33% están en desacuerdo y por otro lado un 25 % de los comerciantes lo aceptan, lo que hace ver que el tiempo es un factor importante para los comerciantes que necesitan de manera urgente salvar sus negocios y solventar los gastos corrientes que estos negocios requieren.

Por motivos externos y en este caso debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID19, esta resolución no fue posible implementarla al 100% sino durante un par de meses, lo que impide establecer con más elementos de juicio los resultados y el impacto en el sector de comercio analizado.

## 10.- CONCLUSIONES

- Para los locales comerciales la aplicación de esta resolución en su momento significó una ayuda no solo para sus negocios, también ayudo a la reactivación económica de toda una ciudad atrayendo una mayor cantidad de turistas del interior de nuestro país. - Esto ayudo durante la medida fue implementada y por motivos externos que es el COVID19 no pudo aplicarse al tiempo acordado.
- Esta medida si tuvo una cogida aceptable por parte de todos los ciudadanos, aunque no todos los ciudadanos estaban de acuerdo con esta resolución, si significo una ayuda potencial para los comerciantes de electrodomésticos y permitiendo que esta resolución si tuviera efecto durante el tiempo que se la pudo aplicar.

- En la designación de segmentos que tienen 3 categorías la mayor ocupada por los comerciantes de electrodomésticos es la segmentación 1 que se puede decir que es la de menor capacidad para la importación y por lo tanto los comerciantes no están de acuerdo con aquella clasificación de segmentación ya que esto conlleva un cupo limitado muy corto en las importaciones y esto permitiría un crecimiento limitado para los comerciantes.

- El papel que desempeñó la Aduana del Ecuador fue un importante al tener el control y vigilancia que desempeñaba al momento de realizar las importaciones, cabe destacar el trabajo que realizaron durante el tiempo que se pudo aplicar la resolución antes de que

se diera la pandemia del COVID19.

- El tiempo de 24 meses que las autoridades dieron para que se cumpla esta resolución y el beneficio tributario, no era el indicado por lo que los comerciantes están de acuerdo que el tiempo era menos de 24 meses para la aplicación de esta resolución, toca manifestar que el tiempo estimado de 24 meses no se pudo cumplir por la situación actual que estamos viviendo que es la del COVID19.

- Cabe destacar que la resolución si fue una medida en cierto punto positiva para los comerciantes de electrodomésticos la ciudad de Tulcán, ya que el gobierno en curso si tomo en cuenta las necesidades de todos los comerciantes que tenían problemas económicos críticos, y por otros puntos fue negativa ya que

no se tomó en cuenta un tiempo adecuado para la aplicación de esta norma y también nunca se tomó un plan de respaldo para factores externos que estamos pasando por la actualidad.

<http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/tiposdearanceles-1#:~:text=Un%20arancel%20es%20un%20impuesto,valorem%20y%20los%20aranceles%20espec%20C3%ADficos.>

## 11. BIBLIOGRAFÍA

Cabezas, R. (2019 ). *eluniverso.com* .

ConceptoDefinicion. (2021).

*conceptodefinicion.de*. Obtenido de [conceptodefinicion.de](https://conceptodefinicion.de):

<https://conceptodefinicion.de/comercio/> conceptodefinicion.de. (2021).

*conceptodefinicion.de*. Obtenido de

<https://conceptodefinicion.de/comercio/>

Egas, K. (25 de Enero de 2015).

*comunidad.todocomercioexterior.com.ec/*. Obtenido de [comunidad.todocomercioexterior.com.ec/](http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/):

Sarabia Paredes, C. V. (mayo de 2013, pag 37). Obtenido de

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1726/1/T-UCE-0013-TS21.pdf>

Sarabia Paredes, C. V. (mayo de 2013, pag 38). Obtenido de

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1726/1/T-UCE-0013-TS21.pdf>

Yarissa Sánchez, Y. D. (19 de Octubre de 2013). *es.slideshare.net*. Obtenido de [es.slideshare.net](http://es.slideshare.net):

<https://es.slideshare.net/yarissasanchez/importacionesyexportaciones->

27365161

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/catastro>

s

<https://www.produccion.gob.ec/resoluciones-pleno-del-comex-2019/>

COMEX. (08 de Mayo de 2019).

[www.pudeleco.com](http://www.pudeleco.com). Obtenido de [www.pudeleco.com](http://www.pudeleco.com). Obtenido de [n-de-canasta-comercial-en-laprovincia-de-carchi/](http://www.pudeleco.com)

<http://www.pudeleco.com/infos/Resolucion0132019.pdf>

SENAE. (31 de Mayo de 2019).

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec). Obtenido de [https://www.aduana.gob.ec/wpcontent/uploads/2019/05/SENAE-](https://www.aduana.gob.ec/wpcontent/uploads/2019/05/SENAE-SENAE-2019-0044-RE.pdf)

[SENAE-](https://www.aduana.gob.ec/wpcontent/uploads/2019/05/SENAE-SENAE-2019-0044-RE.pdf)

[SENAE-2019-0044-RE.pdf](https://www.aduana.gob.ec/wpcontent/uploads/2019/05/SENAE-SENAE-2019-0044-RE.pdf)

<https://www.aduana.gob.ec/iniciaaplicacion-de-canasta-comercial-en-laprovincia-de-carchi/>

## Anexos

### Anexo 1 de encuesta

#### Introducción

El presente cuestionario pretende, entender, analizar y solventar conclusiones acerca de la resolución NO. 013-2019(COMEX) que fue aplicada el 31 de mayo del 2019 y fue una respuesta por parte del gobierno central para detener la situación económica que se vive en la ciudad de Tulcán.

La resolución NO. 013-2019(COMEX) básicamente consiste en el diferimiento del arancel al 0% en las subpartidas ya establecidas previamente para que el comerciante de la localidad se beneficie con esta baja de arancel, esta resolución tenía un tiempo previsto de 24 meses (2 años) para el cumplimiento y que cada comerciante de la localidad debería ser asignado en una de los 3 segmentos ya establecidos por el SRI, una vez alcanzado el límite de cada comerciante podría realizar solo únicamente una vez la renovación del cupo para seguir ascendiendo a este beneficio a los comerciantes.

Cuestionario para la aplicación a locales comerciales dedicado a la venta por mayor o menos de productos electrodomésticos.

1. ¿Se informa y mantiene actualizado acerca de las nuevas leyes, decretos, resoluciones en el ámbito de beneficios tributarios para comerciantes de las provincias fronterizas?
  - Frecuente
  - Regularmente
  - Algunas veces
  - Casi nunca
  - Comentario:
  
2. ¿En qué medida usted cree que esta resolución beneficia a los comerciantes de la ciudad?
  - Muy alto
  - Alto
  - Aceptable
  - Escaso
  - Nulo
  - Comentario:
  
3. ¿Usted cómo comerciante cómo calificaría al acogerse a esta medida?
  - Positiva
  - Negativa
  - Ni positiva, ni

negativa

Comentario:

4. ¿Cree que esta resolución resolvió los problemas económicos que tienen los comerciantes?  Si  No  Ocasional Comentario:

5. ¿Qué tan de acuerdo está usted con el diferimiento del arancel al 0%?  Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Aceptable  Desacuerdo  Totalmente desacuerdo  
Comentario:

6. ¿Considera que el diferimiento al 0% se debería poner a todos los electrodomésticos, sin importar la subpartida arancelaria?  Si  No Comentario:

7. ¿Está de acuerdo con el límite que esta resolución impone para todos los beneficiarios?

T

totalmente de

acuerdo  De

acuerdo

Aceptable

Desacuerdo

Totalmente desacuerdo

Comentario

8. El comerciante al obtener un cupo limitado en las importaciones, esto provoca:  Mayor crecimiento  Menor crecimiento  Limitado crecimiento Comentario:

9. ¿Cómo considera la renovación del cupo al terminar u ocupar el límite de su importación?

M

muy buena  Buena

Aceptable

Mala  Muy mala

Comentario:

10. ¿Cuál es su segmento designado por la SENAE?

Se

segmento 1

Segmento 2

Segmento 3

Comentario:

11. En su opinión ¿Está satisfecho en la segmentación que le asignaron?
- Sí
  - No Comentario:
12. ¿Considera que en esta resolución no se debería segmentar a los comerciantes en 3 categorías, si no que a todos los comerciantes deberían ponerlos en una misma categoría?
- Totalmente de acuerdo
  - De acuerdo
  - Aceptable
  - Desacuerdo
  - Totalmente en desacuerdo
- Comentario:
13. ¿Cómo calificaría el conocimiento técnico que la Aduana tienen para el control de esta resolución?  Muy alta  Alta  Aceptable  Escaso  Nula Comentario:
14. ¿Estaría de acuerdo que otra institución pública apoye a la Aduana para un mejor control de las importaciones que se realizaron?  Totalmente en desacuerdo  En desacuerdo
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
- Comentario:
15. ¿Usted está de acuerdo que el tiempo de 24 meses es el correcto para la aplicación de esta resolución?  Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Aceptable  Desacuerdo  Totalmente desacuerdo Comentario:
16. En su opinión ¿Cuál cree que sería el tiempo óptimo para la aplicación de esta resolución?  3 años  2 años  1 años  Menor a un año Comentario:
17. ¿Usted cómo comerciante, con qué frecuencia se debería aplicarse nuevas resoluciones o leyes que beneficie a los comerciantes de la localidad?  Cada 4 años  Cada 3 años  Cada 2 años  Cada año

Menor a un año  
Comentario: